

**RESOLUCION No. 064**  
(Enero 21 de 2010)

Por la cual se establece el costo del servicio de traducción para la vigencia de 2010

El Rector de la unidad Central del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 7º del acuerdo Nro. 031 de diciembre 21 de 2009 "*Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010*", el Consejo Directivo facultó al Rector para fijar el valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios o complementarios para los programas de postgrados, extensión y educación continuada.
2. Que mediante acuerdo No.012 de febrero 24 de 2000 el Consejo Directivo creó el Departamento de Idiomas de la UCEVA, encargado de ofrecer cursos y servicios en diferentes lenguas extranjeras.
3. Que mediante Acuerdo No. 003 del 15 de marzo de 2004 el Consejo Académico aprobó la creación del Centro de Traducción UCEVA, que ofrece servicios de traducción a la comunidad interesada prestado por los Docentes vinculados al Departamento de Idiomas.
4. Que es necesario actualizar el costo del servicio.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** El servicio de traducción tendrá un costo de cuarenta y cuatro mil setecientos pesos (\$44.700) por hoja traducida tamaño carta, fuente arial 12, doble espacio, con márgenes de acuerdo a las normas ICONTEC, que será cancelado por el solicitante en la Tesorería de la institución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Del total pagado por el usuario el cincuenta por ciento (50%) cubrirá los servicios del Docente a quien se le asigna la traducción por parte del Decano de la Facultad de Educación, quien deberán presentar el recibo de cancelación del servicio para su pago.

**ARTICULO TERCERO:** Para la validez de los documentos traducidos por Docentes de la Institución, éstos deberán ser refrendados al respaldo de cada una de las hojas por la Secretaría General de la institución.

**ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tuluá (V), a los veintiún (21) días del mes de enero de 2010.

El Rector,

*ORIGINAL FIRMADO*

**JAIRO GUTIERREZ OBANDO**

Vo.Bo. Oficina Jurídica

Elaboró y proyectó: Luz Mireya